

2021-0284 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 21 de abril de 2021

Doctor
Carlos Mario Estrada
Director General
SENA, Dirección General
Bogotá D.C.

Asunto: Aplicación decreto 288 de 2021

Respetado doctor Estrada:

Como es de su conocimiento el Gobierno Nacional ha expedido el **DECRETO 288 de marzo 24 de 2021**: *Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo referente a la evaluación del desempeño de los directivos sindicales y sus delegados con ocasión del permiso sindical.*

En el **Artículo 2.2.8.3.1.** del Decreto antes mencionado, se hace referencia que la evaluación del desempeño laboral debe permitir la armonización de los derechos relacionados con la actividad sindical y el cumplimiento de las obligaciones como servidor público, de los integrantes de la junta directiva nacional, de las juntas subdirectivas, de los comités sindicales, de las comisiones estatutarias de reclamos, los delegados para las asambleas nacional y regional y los negociadores en la negociación colectiva.

El **ARTÍCULO 2.2.8.3.2. Concertación de compromisos laborales de los empleados con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba que tienen la calidad de directivos sindicales.** Se establece que para la etapa de concertación de compromisos laborales con los directivos de SINDESENA, se deberán acordar mínimo uno (1) y máximo tres (3) compromisos funcionales y mínimo uno (1) y máximo tres (3) compromisos comportamentales, para el período anual o el período de prueba, según corresponda. En todo caso los compromisos laborales deben ser ponderados teniendo en cuenta el impacto y relevancia de cada



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

uno de estos y el perfil ocupacional y grado de responsabilidad del servidor para desarrollarlos.

En el **ARTÍCULO 2.2.8.3.3. Evaluación del desempeño de los servidores que actúan como representantes ante las mesas de negociación y en las asambleas sindicales.** Hace referencia que los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva que tengan permisos sindicales con una duración superior a treinta (30) días calendario, este periodo no se tendrá en cuenta en la evaluación del desempeño.

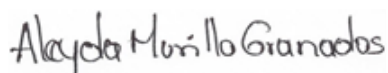
En el **ARTÍCULO 2.2.8.3.4. Instrumentos para la evaluación del desempeño de los servidores sindicalizados.** Se establece que para los servidores sindicalizados que gocen de permisos sindicales y se encuentren en instituciones que no cuentan con sistema propio de EDL, se efectuará con los instrumentos adoptados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Como en el Sena se viene trabajando en el diseño de un sistema propio de Evaluación de Desempeño Laboral para Instructores es necesario realizar los ajustes conforme a lo mandado por el Decreto 288 de 2021. Así mismo, mientras empieza a regir el modelo propio, solicitamos emitir lineamientos a fin de dar aplicación del referido derecho en el actual proceso de evaluación del desempeño que se adelanta a dirigentes sindicales, soportado en el sistema general de evaluación del desempeño.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos se emitan los lineamientos y directrices al interior del SENA necesarios y tendientes a la adopción de las disposiciones contenidas en el decreto antes mencionado.

La respuesta se recibe en el correo correspondenciasindesena@gmail.com

Atentamente



Aleyda Murillo Granados
Presidente SINDESENA Junta Nacional.

Tramitado por: Patricia Osuna Giraldo
Cargo: Secretaria



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue
el formato
de afiliación



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA



servicioalciudadano@sena.edu.co jue, 22 abr. 09:43 (hace 2 días)

para CARLOS.ESTRADA, MAVILA, CORRESPONDENCIASINDESENA,
servicioalciudadano

Apreciado Doctor(a) * CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA - 11010

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

Radicado: 7-2021-119486 - NIS.: 2021-01-153588 de Fecha: 22/04/2021 8:32:56 a. m.

Asunto: SOLICITUDES SENA

Descripción del Asunto: 2021-0284 CARTA DIRECTOR GENERAL - SOLICITUD APLICACION DEC 288 DE 2021

Remitente Externo:

SINDESENA JUNTA NACIONAL

SINDESENA JUNTA NACIONAL

CORRESPONDENCIASINDESENA@GMAIL.COM

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

UNITYSCHEDULER 22/04/2021

2 archivos adjuntos



**Súmesse a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA